RESPUESTAS A LAS CONSULTAS RECIBIDAS ACERCA DE LOS PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Nº 131/2026 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS ZONAS VERDES EXISTENTES EN LA ZONA G, DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P."

Pregunta 1: El apartado 10.13 del Anexo I del PCAP (págs. 79-80) indica que "en Anexo al presente Pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP se detalla la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación". Sin embargo, dicho anexo no figura en la documentación publicada: el PCAP incluye los Anexos I a IX bis y el Anexo X, y ninguno de ellos contiene esta información.

Dado que, según el apartado 3.1 del Anexo I, el coste de este personal representa aproximadamente el 74,68 % del presupuesto base de licitación, se solicita que se publique la relación del personal afectado por la subrogación. Debería indicar, para cada trabajador, su categoría profesional, tipo de contrato, jornada, antigüedad, salario bruto anual y complementos o pluses, así como el convenio colectivo de aplicación.

Respuesta 1:

La información de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación está detallada en el propio apartado 10.13 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante "PCAP").

Dicha información es la que ha trasladado el contratista actual, e incluye todos los datos requeridos por el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP").

Pregunta 2: El apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP (pág. 57) exige como personal mínimo de oficios 1 Oficial Jardinero, 2 Jardineros y 1 Auxiliar Jardinero, todos a jornada completa durante todo el año. El apartado 7 del PPT distribuye el personal en 1 Oficial Jardinero a jornada completa (Planta de Compostaje de Loeches), 2 Jardineros a jornada completa (EDAR El Paraíso, ETAP, Poblado y Presa de Valmayor, y Residencia y Club Náutico de Valmayor) y 1 Auxiliar Jardinero a media jornada.

Se solicita que se aclare si el Auxiliar Jardinero debe adscribirse a jornada completa, conforme al PCAP, o a media jornada, conforme al PPT. Se pide también que se confirme si el personal mínimo exigido coincide con el personal actualmente adscrito al servicio y susceptible de subrogación.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Respuesta 2:

El Auxiliar Jardinero debe adscribirse con una **jornada completa**, tal como estable el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP. El estudio económico del personal se ha realizado teniendo en cuenta la **jornada completa** del Auxiliar Jardinero. En este sentido, la cláusula 1 del PCAP establece que en caso de discrepancia entre los documentos contractuales se observará el orden de preferencia en que aparecen relacionados en dicha cláusula, por lo que el PCAP prevalece sobre el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante "PPT").

Por otra parte, se confirma que el personal mínimo exigido coincide con el personal adscrito al servicio y susceptible de subrogación en el momento de elaboración de los pliegos, tal y como figura en el apartado 10.13 del Anexo I del PCAP, y según la información que ha trasladado el contratista actual.

Madrid, 13 de octubre de 2026

Canal de Isabel II, S.A., M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.